[redacted]

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN/03/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN EN MATERIA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DEL FOMENTO DEPORTIVO, EN LO SUCESIVO EL **"CODE JALISCO"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, EL **MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, EN LO SUCESIVO EL **"MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR EL **C. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS,** ALCALDE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL **C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE** EN SU CALIDAD DE SÍNDICO; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la actividad física y deporte se encuentra garantizado en el Artículo 4°. (Párrafo Décimo segundo) **"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estimulo conforme a las leyes en la materia."**

II. En el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco manifiesta que los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello en su fracción I declara que las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

III. Que mediante Decreto número 23,991 se expidió la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, la cual tiene como finalidad establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte; las normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica; establecer los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los municipios a través de las dependencias encargadas de la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, al igual que entre éstos y las entidades e instituciones públicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas, que realicen las actividades de promoción, fomento, estímulo, formación , enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte; así como sentar las bases del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, que tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en su numeral 1.

IV. El marco jurídico que lo norma se establece en los artículos siguientes de la Ley Estatal del Deporte en su Artículo 4°: La institución competente del poder ejecutivo del estado de Jalisco en materia deportiva será el "CODE JALISCO", el cual ejercerá sus funciones de conformidad con lo que le establezcan la presente Ley y su reglamento y demás disposiciones jurídicas vigentes. Dicho organismo será el responsable de la operación del sistema estatal, y para ello utilizará como instrumento rector de la política deportiva del estado de Jalisco al Programa Estatal. Y en su Artículo 6°. El "CODE JALISCO", será responsable de coordinar, normar, evaluar y controlar todas las actividades referentes a la promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de las diferentes disciplinas deportivas en el estado, en sus diversas modalidades y categorías pertenecientes al sistema estatal.

Jalisco
Prof. Fray Antonio Alcalde No. 1360, C.P. Miraflores
Guadalajara, Jalisco, México
Teléfonos 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101
@codejalisco @codejalisco

[redacted]

V. El marco jurídico que lo norma se establece en los artículos siguientes de la ley Estatal del Deporte en su Capítulo V, articulo 46. El Estado y los municipios podrán difundir, en el ámbito de sus respectivas competencias, el derecho fundamental de todo ser humano al acceso de una vida sana por medio de la cultura física y el deporte a través de las instancias gubernamentales responsables de la salud pública, la educación, el deporte, la prevención del delito y el desarrollo, integral de todos los sectores poblaciones, de acuerdo con los objetivos y fundamentos enunciados en el sistema estatal y sus programas correspondientes. Y en el artículo 47 objetivos II, III, V, VIII y X, insta a los ayuntamientos de los municipios integrados al sistema estatal promover la realización de los anteriores mencionados.

VI. Que el 19 de noviembre de 2014 se expide el Reglamento de la ley de Cultura Física y Deporte del Estado Capítulo V, De la participación de los Municipios en el Sistema Estatal Artículo 24. La incorporación de los municipios al Sistema Estatal del Deporte, con el fin de fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte, se realizará a través de la celebración del respectivo convenio de colaboración. Dichos convenios deberán establecer, cuando menos, los compromisos en cada uno de los rubros establecidos en el Programa Estatal del Deporte, incluyendo los programas de índole federal.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CODE JALISCO":

I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Derecho de creación número 13595 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 27 de mayo de 1989 y que actualmente se rige por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 19 de abril de 2012.

II. Su representante está facultado para suscribir el presente instrumento, en los términos del Artículo 29, Fracción I de la ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Jalisco.

III. Que en el Reglamento de la ley de Cultura Física y Deporte del Estado Capitulo IV, De la Participación de los Sectores Social y Privado en el Sistema Estatal en su Artículo 21. El "CODE JALISCO", así como los organismos responsables de las actividades de cultura física y deporte a que se refiere la Ley, promoverán, establecerán y llevarán a cabo las estrategias tendientes a la incorporación de los sectores social y privado al Sistema Estatal, a través de convenios de concentración y coordinación, de conformidad con lo establecido en l normativa vigente.

IV. Para los efectos legales a que de lugar este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Alcalde No. 1360 en la Colonia Miraflores código postal 44270, de esta Ciudad de Guadalajara.

V. Es de su interés celebrar el presente convenio con el "CODE JALISCO" y los "MUNICIPIOS", para efectos de propiciar el desarrollo integral de la población infantil, la participación de la juventud en actividades sociales, culturales y la disfunción del deporte, la recepción y la cultura entre la población.

[redacted]

II. El "MUNICIPIO" a través de su representante declara que:

II.I. Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que este de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

II.II. Que la Fracción adicionada DOF 28-06-1999. Reformada DOF 12-10-2011-2016XXXIX-J. expone que para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4º. De esta Constitución, establece la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado;

I.III. Que de conformidad a la Constancia de Situación Fiscal, que exhibe, emitida por el Servicio de Administración tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes es **MSJ8501018P0.**

II.IV. Su representante legal fue nombrado mediante elección popular, sustentado en el acta de mayoría emitida el día 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno, tramitado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II.V. Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Ramon Corona número 1 en la colonia Centro en el municipio de El Salto, Jalisco.

CLÀUSULAS

PRIMERA. Del objeto.- El presente acuerdo tiene por objeto el desarrollo del deporte en el Estado Jalisco, así como la inscripción de los municipios en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte a que se refiere el Capítulo III, Sección Quinta de la Ley de Cultura Física Deporte del Estado de Jalisco y, por ende, su integración al **Sistema Estatal del Deporte**, por lo que mediante el presente acuerdo se establecerán las bases, responsabilidades y coordinación de acciones entre **"LAS PARTES".**

SEGUNDA. De los compromisos del "CODE JALISCO".- Al constituirse los lineamientos del plan Estatal del Deporte, se estableció el eje programático de Deporte Social considerado en todo momento la transversalidad de los programas de educación, salud y cultura; a través del modelo de activación física gratuita estatal donde considera a través de activadores certificados, la promoción en diversas modalidades de activación además de deportes alternativos en esquemas de activación gratuita. Dentro de los cuales se reconocen los siguientes:

a) El **"CODE JALISCO"** brindará capacitación a los candidatos a activadores físicos a través de un programa acorde a las necesidades del programa rector de actividad física del estado.
b) Proveerá el contenido temático y objetivos de las actividades a realizar en las activaciones gratuitas
c) El **"CODE JALISCO"** contratara a un activador físico por cada activador contratado por el municipio.
d) Dar seguimiento a las condiciones de la prestación del servicio y coadyuvar a la mejora de las condiciones de la misma.
e) Expedir la constancia al **"MUNICIPIO"** que avale su inscripción al Sistema Estatal del Deporte.

[redacted]

identificación, por lo que no se consideran para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- DEL RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES.- "LAS PARTES" reconocen ampliamente que a la firma del presente acuerdo acuden por su propia voluntad, toda vez que el fin primordial de este instrumento jurídico es apoyar y estimular el desarrollo del deporte en el Estado de Jalisco, así como impulsar y fomentar la activación física en los municipios del estado de Jalisco su inscripción en el Sistema Estatal del Deporte, por lo que no existe dolo ni mala fe en la celebración del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe y/o enriquecimiento ilegítimo y que para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible lo anterior, se someterán a la competencia de los juzgados y tribunales Locales del Área Metropolitana de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado el día **28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés.**

POR EL "CODE JALISCO"	**POR EL "MUNICIPIO"**
Mtro. Luis Fernando Ortega Ramos Director General	**Ricardo Zaid Santillán Cortés** Alcalde
Mtra. Ana Margarita Tello Barba Directora de Administración y Finanzas	**Héctor Acosta Negrete** Síndico
Lic. Adrián Eduardo Huerta Quintero Director Jurídico	Paola Rojo **Paola Vianey Rojo Trujillo** Testigo

La presente hoja de firmas es parte integral del convenio de colaboración y concertación 03/2023, de fecha **28 veintiocho de febrero de 2023 dos mil veintitrés**, suscrito por El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el municipio de **El Salto, Jalisco.** ----------